908

DICTAMEN Nº _____
Ref: E4-2014-434-E
Proy. De DCTO. s/ Promoción RIMI – RAUSH INGENIERIA MECANICA INTEGRAL

SEÑOR SUBSECRETARIO DE LEGAL Y TECNICA:

1.- La actuación referenciada es elevada a efectos de emitir opinión, en relación al anteproyecto de Decreto, por el cual se autoriza al Sr. Ministro de Industria, Comercio y Servicios, a suscribir con el señor Jose Alberto Raush CUIT Nº 23-17497465-9, en carácter de socio unipersonal de la Empresa RIMI – RAUSH INGENIERIA MECANICA INTEGRAL – CUIT Nº 23-17497465-9, el Convenio de Promoción Industrial, que se agrega en Anexo al anteproyecto de Decreto con los beneficios allí determinados y que fuera elaborado por la Dirección de Industria de la Subsecretaría de Industria y Valor Agregado, de dicho Ministerio en los términos solicitados y por los motivos dispuestos en los considerandos tal como surge acreditado de las actuaciones.

2.- De los antecedentes agregados, se observa la solicitud por parte del peticionante de los beneficios promocionales de la Ley 937-I, para la ampliación de su empresa destinada a la fabricación de máquinas para la industria ladrillera a radicarse en el Área Industrial de Fontana, Departamento San Fernando, Región Metropolitana, Provincia del Chaco, cuyo proyecto de inversión fuera aprobado oportunamente por Resolución Nº 254/19 del Ministerio de Industria, Comercio y Servicios, obrante a fs. 324.

3.- Cabe citar el informe favorable de quien se encuentra a cargo de la Dirección de Industria con competencia específica en la cuestión, obrante a fs. 343, en el sentido de avalar la promoción del anteproyecto redactado, al determinarse el encuadramiento del beneficiario a las disposiciones normativas que regulan la promoción industrial, esto es, la ley provincial Nº 937-I con prórroga de la ley Nº 5136 y Decreto Reglamentario Nº 1933/98. Asimismo, consta a fs. 348 la intervención de la Contaduría General de la Provincia en forma favorable a la iniciativa.-

Por otra parte y sin perjuicio de que la normativa específica precitada faculta a la Administración a otorgar los beneficios promocionales a los fines de favorecer la radicación de industrias, deviene compatible con los arts. 45º: "La Provincia creará los institutos y arbitrará los medios necesarios para ....la radicación regional del proceso industrial."; y 51º: "La Provincia fomentará ....la radicación de industrias o empresas de interés general.." y art. 141 inciso 19º que faculta al Poder Ejecutivo a " Promueve y realiza la reforma y transformación del estado, sobre la base de la promoción de las actividades productivas..".-

4.- En función de lo antedicho, y habiendo el citado proyecto, contado con la intervención favorable de los organismos técnicos con competencia para ello, no existe por parte de esta Asesoría General, objeciones que formular a la viabilidad del anteproyecto de Decreto adjunto.

Atentamente.

ASESORIA GENERAL DE GOBIERNO

0 8 NOV. 2019

Dr. Juan Martín Castro
ABOGADO
Asesoría General de Gobierno

MIGUEL ARMANDO GARRIDO
Asesor General de Gobierno
Provincia del Chaco

COPIA DIGITAL